

**Memoria Técnica justificativa de las actividades realizadas en la línea T0020 –
Atención secundaria**

Se presentará una Memoria Técnica justificativa de las actividades realizadas en la línea de financiación T0020, el contenido de la memoria justificará las actividades realizadas en cada uno de los centros.

La memoria será en formato libre y como máximo de 20 folios **firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad social**. Una vez realizada y firmada la memoria justificativa será remitida por la entidad a través del procedimiento **SUBSANACIÓN**, en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g21410

Servicio de Atención Secundaria (residencias para personas mayores)

La memoria deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Datos de identificación y localización (ayuntamiento o mancomunidad, domicilio, población del municipio, etc.).

Personas usuarias del servicio (datos desagregados por género y rango de edad).

Calidad de cocina y limpieza (mediante un registro de incidencias detectadas en las diferentes áreas y su resolución, así como de las propuestas de mejora de la calidad del servicio).

Actividades realizadas (tanto internas en el propio centro como externas, indicando nivel de participación de las personas usuarias y sus familiares y allegados).

Recursos materiales y humanos (incluyendo número de personas profesionales, titulación, dedicación, etc.).

Plan de formación (acciones formativas realizadas y participación de las personas profesionales en las mismas. Número de participantes y porcentaje de participación sobre el total. Actividades formativas que contemplen específicamente funciones de personal de referencia, realización y



ejecución del Plan de Atención Individual, trabajo en el modelo de Atención Integral Centrada en la Persona, planes de eliminación de sujeciones, etc.).

Sistemas de participación de las personas usuarias (participación en la organización de actividades, en la redacción del Plan de Atención Individual, etc.).

Sistemas de comunicación con las personas familiares (comunicación de la persona de referencia a los familiares y allegados, reuniones de acompañamiento, etc.).

Coordinación del centro (reuniones periódicas de equipo con las personas responsables de cada área de intervención, análisis de objetivos establecidos y actividades realizadas).

Quejas e incidencias (número de quejas, contenido e incidencias registradas por temática y resolución de las mismas).

Nivel de satisfacción de las personas usuarias y familiares (mediante encuestas, entrevistas o cualesquiera otros métodos). Este apartado se contemplará para la ejecución del programa desde el ejercicio 2026 y se presentará para la justificación de dicho ejercicio.

LA DIRECTORA GENERAL DE DEPENDENCIA Y DE LAS PERSONAS MAYORES